Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS A ENTIDADES PRIVADAS EN EL MES DE AGOSTO.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. – Con fecha 29 de noviembre de 2022, por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A, se resuelve la aprobación de las Bases generales que rigen la convocatoria de selección de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades privadas; y se faculta expresamente al Director-Gerente de esta mercantil pública para dictar las instrucciones y actos intermedios que sean necesarios para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la indicada convocatoria.

Dicha Resolución se publica en el sitio web de esta empresa pública el día 05 de diciembre de 2022, junto a diversos Anexos a presentar acompañando al formulario de solicitud y los logos que obligatoriamente deberán emplearse en cumplimiento del contenido de las referidas Bases generales.

II.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para los eventos cuya celebración se prevé para el mes de agosto, con fecha 29 de mayo de 2023, el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., dicta Resolución por la que aprueba la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el marco de la convocatoria de referencia respecto a las precitada mensualidad, y, asimismo, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución, para la presentación, en su caso, de reclamaciones u objeciones, recordándose la forma de presentación telemática y advirtiéndose expresamente que "no es subsanable la aportación de nuevos méritos ni documentación que no se haya aportado durante el plazo de presentación de solicitudes".

Ese mismo día se publica la misma en el sitio web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

Según sus anexos, de las 22 solicitudes presentadas, 17 resultaron provisionalmente admitidas y 5 excluidas provisionalmente, otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles a estas últimas para la presentación de reclamaciones u objeciones.

Entre las solicitudes excluidas figura la entidad *MANTRA PADEL, S.L.* respecto al proyecto *Torneo Internacional A1 Padel Isla de Tenerife*, con los siguientes datos:

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	30/04/2023 23:43	AJ 48/22CP-A5FC05	Mantra Pádel SL	TORNEO INTERNACIONAL A1 PADEL ISLA DE TENERIFE	Tenerife	MRP

El motivo de exclusión de la entidad mencionada (**MRP**) se fundamenta en la falta de aportación de una memoria que refleje y justifique el retorno publicitario a la marca del patrocinador, así como la incidencia turística del evento.

III.- Una vez finalizado el plazo anteriormente mencionado, la Comisión Técnica de Valoración emite informe técnico dando respuesta a las alegaciones presentadas y desestimando, entre ellas, la reclamación presentada por parte de la entidad MANTRA PÁDEL S.L.

IV.- Con fecha 7 de julio de 2023 se publica en la web de Promotur Turismo Canarias S.A. la Resolución definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al mes de agosto de 2023. Posteriormente, la entidad interesada contacta con la Comisión Técnica de Valoración, y se constata por la misma un error de transcripción por problemas ofimáticos en el contenido de los Anexos II y III de la precitada Resolución del mes de agosto, y considerando la rectificación de la misma, de tal forma que se incluya a la entidad "Mantra Pádel S.L." y su proyecto "Torneo Internacional A1 de Pádel Isla de Tenerife" en el Anexo II y se excluya del Anexo III.

V.- De conformidad con lo anterior se hace necesaria la rectificación del Anexo II de Solicitudes **admitidas**, incluyendo la solicitud **AJ 48/22CP-A5FC05** correspondiente a la entidad MANTRA PÁDEL S.L, así como la corrección del Anexo III perteneciente a las Solicitudes **excluidas.**

Por lo expuesto, procede dictar la presente Resolución; todo ello con base a las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

a) Régimen jurídico

PRIMERA.– Las Bases generales que rigen la convocatoria para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades privadas aprobadas mediante Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A, de fecha 29 de noviembre de 2022, contiene la regulación del procedimiento sui generis relativo a la selección de tales proyectos, esto es, su régimen jurídico, sin perjuicio de que resulten de aplicación otras disposiciones en caso de ausencia de previsión específica en ellas.

SEGUNDA.– Las Bases generales que rigen la convocatoria para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades privadas establece expresamente en la cláusula 6.2 que "la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (…)".Conforme a esto, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en casa caso.

Conforme al artículo 2.2 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LPAC), resulta de aplicación a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas las normas de dicha Ley que específicamente se refieran a las mismas, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas

De acuerdo con esto, la aplicación de este precepto tiene carácter general ya que especifica que *"específicamente se refieran a las mismas (…) en todo caso, cuando ejerzan potestades públicas"*. Por lo tanto, conforme a la doctrina general administrativa, las sociedades mercantiles públicas, si las mismas ejercen potestades administrativas han de estar sujetadas a las normas que regulen la forma y el procedimiento y la forma de producirse los actos administrativos.

Por lo tanto, podemos decir que la LCSP despliega sus efectos sobre las contrataciones que efectúan las sociedades mercantiles públicas como PROMOTUR, aunque se acuda

en determinados aspectos a la LPAC, por lo que existe una sujeción de las mismas a la normativa contenida en dicha ley.

b) Rectificación de errores detectados

TERCERA.- Conviene prestar atención al tenor literal del artículo 109 de la LPAC *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Los errores contemplados en el artículo 109, han sido delimitados conceptualmente por la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, de tal forma que este tipo de errores debe exigirse que los mismos sean patentes, manifiestos y evidentes por sí mismos. Véase la Sentencia de la Sección 5ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 26 de febrero de 1996, 6663/1991). La misma es citada, por ejemplo en la Resolución n.º 787/2020 del Tribunal Administrativo Central de Contratación, de 10 de julio (Recurso nº506/2020), que recuerda que la rectificación de este tipo de errores consiste *"en la corrección que no implique un juicio valorativo, ni exija operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto, sin necesidad de hipótesis o deducciones, o que se trate de meras equivocaciones elementales, que se aprecien de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas".*

CUARTA.- La Sentencia nº159/2020 de la Sección 6ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 7 de febrero (3/2019), señala que, para apreciar la concurrencia de un error material, de hecho, o aritmético, es indispensable que, cumulativamente, se cumplan las siguientes condiciones: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte, que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos o que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Teniendo en cuenta la doctrina analizada y las conclusiones al respecto del error de hecho, siendo el error la inclusión del proyecto "Torneo Internacional A1 de Pádel Isla de Tenerife" de la entidad "Mantra Pádel S.L" con número de expediente AJ 48/22CP-A5FC05 en el Anexo III de **solicitudes excluidas** en la resolución definitiva de admitidos y excluidos de agosto, de fecha 7 de julio de 2023 en el marco de la convocatoria para la

selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades privadas, respecto al mes de agosto, debiendo haberse incluido el mismo en el anexo que le correspondía, el Anexo II de **solicitudes admitidas.**

Tratándose este error de un error de transcripción por los alegados problemas ofimáticos y no de un error jurídico, por lo que no se debe realizar una nueva calificación jurídica.

Por todo lo precedentemente expuesto, y de conformidad con las consideraciones o fundamentos jurídicos antes expresados, este Director-Gerente, en uso las facultades que se le atribuyen,

RESUELVE

Primero.- RECTIFICAR los Anexos II y III de la **Resolución** de fecha 7 de julio de 2023, por la que se aprueba la relación **definitiva** de solicitudes **admitidas y excluidas** en el marco de la convocatoria para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades privadas, respecto al mes de agosto, de tal forma que se **elimine** del Anexo III de solicitudes **excluidas** el expediente **AJ 48/22CP-A5FC05** relativo al proyecto de evento *"TORNEO INTERNACIONAL A1 PADEL ISLA DE TENERIFE"*, presentado por *MANTRA PADEL S.L.* y se incluya el mencionado proyecto en el Anexo II de solicitudes **admitidas**.

Segundo.- ORDENAR la publicación de la presente rectificación en:

https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios/

Esta rectificación producirá sus efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

42914085H JOSE JUAN LORENZO (R: A35845593)

Firmado digitalmente por 42914085H JOSE JUAN LORENZO (R: A35845593)
Fecha: 2023.09.29 17:05:42 +01'00'

José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A.

Anexo I, solicitudes admitidas

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	15/12/2022 23:43	AJ 48/22CP-ADDB50	CROSSFIT LANZAROTE S.L.	LANZAROTE SUMMER CHALLENGE 2023	Lanzarote	2	Agosto
2	08/02/2023 14:53	AJ 48/22CP-C6B8DB	Phestival AIE	Phe Festival	Tenerife	1	Agosto
3	27/03/2023 13:57	AJ 48/22CP-125742	CLUB DEPORTIVO CONDE JACKSON	ITF World Tennis Tour W100 GRAN CANARIA	Gran Canaria	2	Agosto
4	12/04/2023 18:55	AJ 48/22CP-9C653A	Cronoline Eventos SL	FAMARA TOTAL	Lanzarote	2	Agosto
5	14/04/2023 10:58	AJ 48/22CP-137E26	Entrees Ticket Brand, S.L.	Concierto Isabel Pantoja – Tour Enámorate	Gran Canaria	1	Agosto
6	17/04/2023 12:08	AJ 48/22CP-47704E	CN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO	X TENERIFE INTERNATIONAL BEACH WATERPOLO TOURNAMENT	Tenerife	2	Agosto
7	20/04/2023 22:33	AJ 48/22CP-9F5004	CLUB DE TENIS SIBORA LOS SILOS NATURAL	OPEN BARCELÓ LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2023. TROFEO ISLAS CANARIAS	Tenerife	2	Agosto
8	21/04/2023 14:01	AJ 48/22CP-1330D2	Talita Cumi Producciones SLU	MUJERES WORLD FEST	Tenerife	1	Agosto
9	26/04/2023 11:19	AJ 48/22CP-6F187F	ELIPSE GESTION DE EVENTOS, SLU	FERIA KM.0 GRAN CANARIA – FONTANALES, INGENIO, SANTA MARÍA DE GUÍA	Gran Canaria	4	Agosto
10	26/04/2023 18:52	AJ 48/22CP-463AFD	BIG TIME 2022 S.L.	LOS40 CAPITAL POP, Santa Cruz de La Palma	La Palma	1	Agosto
11	27/04/2023 16:49	AJ 48/22CP-CF22A2	MARIO SILVA ARMAS	ROLLFESTIVAL	Tenerife	1	Agosto
12	28/04/2023 15:45	AJ 48/22CP-DBF3E0	Asociación Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	BlueUp	Fuerteventura	3	Agosto
13	29/04/2023 10:42	AJ 48/22CP-958380	Mundosenti2, S.L.	OVO CIRQUE DU SOLEIL GRAN CANARIA	Gran Canaria	1	Agosto
14	29/04/2023 12:04	AJ 48/22CP-6214E0	MESURA OCIO, S.L.	“TOUR FREESTYLE CANARIAS 2023”	La Palma	2	Agosto
15	30/04/2023 0:17	AJ 48/22CP-F3E15F	DMARCHA2014 SL	MASPALOMAS SUMMER FEST	Gran Canaria	1	Agosto
16	30/04/2023 23:41	AJ 48/22CP-EC1C8B	VECTOR DE IDEAS SL	NOON 2023	El Hierro	1	Agosto
17	30/04/2023 23:43	AJ 48/22CP-A5FC05	Mantra Padel SL	TORNEO INTERNACIONAL A1 PADEL ISLA DE TENERIFE	Tenerife	2	Agosto

Anexo II, solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión del patrocinio

GRAN CANARIA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-125742	CLUB DEPORTIVO CONDE JACKSON	ITF World Tennis Tour W100 GRAN CANARIA	2	74	299.349,00 €	**75.000,00 €**[1]
2	AJ 48/22CP-958380	Mundosenti2, S.L.	OVO CIRQUE DU SOLEIL GRAN CANARIA	1	53	2.885.200,00 €	**150.000,00 €**[2]
3	AJ 48/22CP-6F187F	ELIPSE GESTION DE EVENTOS, SLU	FERIA KM.0 GRAN CANARIA – FONTANALES, INGENIO, SANTA MARÍA DE GUÍA	4	51	92.182,92 €	18.436,58 €
4	AJ 48/22CP-137E26	Entrees Ticket Brand, S.L.	Concierto Isabel Pantoja – Tour Enámorate	1	51	645.197,75 €	129.039,55 €
5	AJ 48/22CP-F3E15F	DMARCHA2014 SL	MASPALOMAS SUMMER FEST	1	50	358.000,00 €	71.600,00 €

TENERIFE

¡

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-1330D2	Talita Cumi Producciones SLU	MUJERES WORLD FEST	1	78	403.450,00 €	**100.000,00 €**[3]
2	AJ 48/22CP-CF22A2	MARIO SILVA ARMAS	ROLLFESTIVAL	1	77	118.000,00 €	47.200,00 €
3	AJ 48/22CP-C6B8DB	Phestival AIE	Phe Festival	1	72	518.000,00 €	**150.000,00 €**[4]
4	AJ 48/22CP-9F5004	CLUB DE TENIS SIBORA LOS SILOS NATURAL	OPEN BARCELÓ LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2023. TROFEO ISLAS CANARIAS	2	63	45.742,00 €	13.722,60 €
5	AJ 48/22CP-A5FC05	Mantra Padel SL	TORNEO INTERNACIONAL A1 PADEL ISLA DE TENERIFE	2	52	317.400,00 €	63.480,00 €

[1] El límite máximo del patrocinio será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 €.
[2] El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 €.
[3] El límite máximo del patrocinio será de 100.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto igual o superior a 375.000,00 € e igual o inferior a 500.000,00 €
[4] El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 €.

LANZAROTE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-9C653A	Cronoline Eventos SL	FAMARA TOTAL	2	63	90.500,00 €	27.150,00 €
2	AJ 48/22CP-ADDB50	CROSSFIT LANZAROTE S.L.	LANZAROTE SUMMER CHALLENGE 2023	2	54	120.000,00 €	24.000,00 €

LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-6214E0	MESURA OCIO, S.L.	“TOUR FREESTYLE CANARIAS 2023”	2	67	515.260,00 €	**150.000,00 €**[5]

EL HIERRO

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-EC1C8B	VECTOR DE IDEAS SL	NOON 2023	1	81,5	208.325,32 €	83.330,13 €

FUERTEVENTURA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-DBF3E0	Asociación Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	BlueUp	3	66,5	385.500,00 €	**100.000,00 €**[6]

[5] El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 €.
[6] El límite máximo del patrocinio será de 100.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto igual o superior a 375.000,00 € e igual o inferior a 500.000,00 €

Anexo III, Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima

TENERIFE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO
1	AJ 48/22CP-227E58	A.D.+KMORORUN	XI 8KM OROTAVA	2	44	42.290,00 €
2	AJ 48/22CP-253C33	CULTURA Y CAPACIDAD SL	EURORAINBOW 2023	5	43	278.000,00 €
3	AJ 48/22CP-5FCB09	PRODUCCIONES XENOX SL	COSTA ADEJE CLASSICS	1	16	139.590,00 €
4	AJ 48/22CP-3A59AC	Ricardo Pérez Acosta	Partido de Leyendas	2	15,5	115.882,61 €

LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO
1	AJ 48/22CP-62A7DD	ASOC SOCIAL Y CULTURAL LAVALIENTES	TAZACORTE SUMMER FEST 2023	1	13	5.160,00 €

Anexo IV, Desglose de puntuaciones

GRAN CANARIA

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de celebración	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx.	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-125742	CLUB DEPORTIVO CONDE JACKSON	ITF World Tennis Tour W100 GRAN CANARIA	2	Agosto	**26,00**	10,00	4,00	2,00	3,00	7,00	**25,00**	2,00	2,00	2,00	7,00	8,00	1,00	0,00	3,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**7,00**	1,00	4,00	2,00	0,00	**74,00**
AJ 48/22CP-137E26	Entrees Ticket Brand, S.L.	Concierto Isabel Pantoja – Tour Enámorate	1	Agosto	**18,00**	7,00	3,00	0,00	3,00	5,00	**19,00**	0,00	0,00	0,00	7,00	8,00	1,00	0,00	3,00	**10,00**	0,00	10,00	0,00	0,00	**4,00**	1,00	2,00	0,00	1,00	**51,00**
AJ 48/22CP-6F187F	ELIPSE GESTION DE EVENTOS, SLU	FERIA KM.0 GRAN CANARIA – FONTANALES, INGENIO, SANTA MARÍA DE GUÍA	4	Agosto	**22,00**	8,00	4,00	1,00	3,00	6,00	**9,00**	2,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	3,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**4,00**	1,00	0,00	2,00	1,00	**51,00**
AJ 48/22CP-958380	Mundosenti2, S.L.	OVO CIRQUE DU SOLEIL GRAN CANARIA	1	Agosto	**18,00**	9,00	1,50	0,50	3,00	4,00	**19,00**	2,00	2,00	2,00	7,00	1,00	1,00	1,00	3,00	**15,00**	5,00	10,00	0,00	0,00	**1,00**	1,00	0,00	0,00	0,00	**53,00**
AJ 48/22CP-F3E15F	DMARCHA2014 SL	MASPALOMAS SUMMER FEST	1	Agosto	**19,00**	6,00	3,00	1,50	2,50	6,00	**7,00**	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00	**10,00**	0,00	10,00	0,00	0,00	**14,00**	1,00	6,00	6,00	1,00	**50,00**

TENERIFE

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-C6B8DB	Phestival AIE	Phe Festival	1	Agosto	**27,00**	12,00	3,00	1,00	4,00	7,00	**22,00**	2,00	2,00	0,00	7,00	6,00	1,00	1,00	3,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**7,00**	1,00	0,00	6,00	0,00	**72,00**
AJ 48/22CP-CF22A2	MARIO SILVA ARMAS	ROLLFESTIVAL	1	Agosto	**20,00**	7,00	3,00	1,00	4,00	5,00	**19,00**	2,00	2,00	2,00	1,00	8,00	1,00	1,00	2,00	**26,00**	6,00	10,00	5,00	5,00	**12,00**	1,00	4,00	6,00	1,00	**77,00**
AJ 48/22CP-1330D2	Talita Cumi Producciones SLU	MUJERES WORLD FEST	1	Agosto	**30,00**	12,00	4,00	2,50	4,00	7,50	**26,00**	2,00	2,00	2,00	7,00	8,00	1,00	1,00	3,00	**10,00**	0,00	10,00	0,00	0,00	**12,00**	1,00	4,00	6,00	1,00	**78,00**
AJ 48/22CP-9F5004	CLUB DE TENIS SIBORA LOS SILOS NATURAL	OPEN BARCELÓ LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2023. TROFEO ISLAS CANARIAS	2	Agosto	**19,00**	4,00	4,00	2,00	2,00	7,00	**19,00**	0,00	0,00	0,00	7,00	7,00	1,00	1,00	3,00	**16,00**	6,00	10,00	0,00	0,00	**9,00**	1,00	3,00	4,00	1,00	**63,00**
AJ 48/22CP-47704E	CN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO	X TENERIFE INTERNATIONAL BEACH WATERPOLO TOURNAMENT	2	Agosto	**14,00**	6,00	3,00	0,00	1,00	4,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**14,00**
AJ 48/22CP-A5FC05	Mantra Padel SL	TORNEO INTERNACIONAL A1 PADEL ISLA DE TENERIFE	2	Agosto	**18,00**	9,00	2,00	1,00	2,00	4,00	**16,00**	2,00	2,00	0,00	7,00	0,00	1,00	1,00	3,00	**10,00**	0,00	10,00	0,00	0,00	**8,00**	1,00	0,00	6,00	1,00	**52,00**

*No se procede a su valoración objetiva por no alcanzar la puntuación mínima de dieciocho (18) puntos en el ámbito subjetivo.

LANZAROTE

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-B3595B	MESURA OCIO, S.L.	CANARIAS REMEMBER 90's FEST	1	Julio	**24,00**	10,00	4,00	1,00	2,00	7,00	**21,00**	2,00	2,00	2,00	7,00	3,00	1,00	1,00	3,00	**20,00**	0,00	10,00	5,00	5,00	**6,00**	1,00	2,00	2,00	1,00	**71,00**
AJ 48/22CP-E6E0C4	Hsmith Solutions	FESTIVAL ARRECIFE EN VIVO	1	Julio	**20,50**	8,00	4,00	1,50	0,00	7,00	**22,50**	2,00	2,00	2,00	7,00	7,00	1,00	1,00	0,50	**26,00**	6,00	10,00	5,00	5,00	**8,00**	1,00	3,00	3,00	1,00	**77,00**

LA PALMA

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-62A7DD	ASOC SOCIAL Y CULTURAL LAVALIENTES	TAZACORTE SUMMER FEST 2023	1	Julio	**13,00**	5,00	2,00	1,00	1,00	4,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**13,00**
AJ 48/22CP-390CF0	BIG TIME 2022 S.L.	ResisTIME Live Fest	1	Julio	**23,00**	11,00	2,00	1,00	2,00	7,00	**15,00**	2,00	0,00	0,00	3,00	5,00	1,00	1,00	3,00	**15,00**	0,00	10,00	0,00	5,00	**5,00**	1,00	0,00	3,00	1,00	**58,00**
AJ 48/22CP-FF2FCD	CORAZÓN DEL ATLÁNTICO AIE	LA Palma es Un Punto	1	Julio	**22,00**	8,00	4,00	2,00	3,00	5,00	**6,00**	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	3,00	**21,00**	6,00	10,00	0,00	5,00	**7,00**	1,00	3,00	3,00	0,00	**56,00**

EL HIERRO

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-EC1C8B	VECTOR DE IDEAS SL	NOON 2023	1	Agosto	**26,50**	11,00	3,00	1,50	4,00	7,00	**16,00**	1,00	1,00	1,00	5,00	5,00	1,00	1,00	1,00	**25,00**	5,00	10,00	5,00	5,00	**14,00**	1,00	6,00	6,00	1,00	**81,50**

*No se procede a su valoración objetiva por no alcanzar la puntuación mínima de dieciocho (18) puntos en el ámbito subjetivo.

FUERTEVENTURA

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AI 48/22CP-DBF3E0	Asociación Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	BlueUp	3	Agosto	**28,00**	10,00	4,00	3,00	5,00	6,00	**16,50**	2,00	0,00	0,00	5,00	8,00	0,50	0,50	0,50	**21,00**	6,00	5,00	5,00	5,00	**1,00**	1,00	0,00	0,00	0,00	**66,50**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com